

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 16 de noviembre de 2015, comparecen:

- La FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut 72.548.600-6, representada por su Directora Ejecutiva doña Orieta Rojas Barlaro, Rut N° [REDACTED] ambas con domicilio en calle Punta Arenas N°6711 Comuna de La Granja, en adelante la Fundación; e

-IVAN UGALDE PARRAGUEZ, Psicólogo Organizacional, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Santiago, en adelante el Profesional.

Las partes comparecientes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

### PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales para el Diseño e Implementación Sistema de Gestión del Desempeño (SGD) basado en competencias para el MIM, por encargo de la Directora Ejecutiva de la Fundación Tiempos Nuevos.

### SEGUNDO: MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Profesional se compromete a realizar el Sistema de Gestión del Desempeño, según lo indicado en su Propuesta de Consultoría que pasa a formar parte de este contrato.

### TERCERO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL

Será obligación del Profesional realizar todas aquellas acciones que sean razonablemente necesarias o convenientes para el logro del objetivo señalado en las cláusulas anteriores. Las partes dejan constancia que los servicios indicados deberán ser desarrollados o cumplidos de acuerdo a la Propuesta de Honorarios que se adjunta y forma parte del presente contrato.

### CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Profesional recibirá por la correcta y oportuna prestación de sus servicios, un honorario líquido mensual de \$ 1.500.000 (un millón, quinientos mil pesos) en función de los reportes de actividades que entregue, suma que se devengará y pagará de la siguiente forma y oportunidades:

Noviembre	Reporte del estado de desarrollo del Modelo de Competencias del MIM a la fecha.
Diciembre	Reporte de Competencias consolidadas por Direcciones.
Enero	Reporte con Modelo de Competencias completo (Direcciones, niveles, transversales, etc.).
Febrero	Reporte con Sistema de Gestión del Desempeño validado por Equipo Directivo, incluyendo formularios y acuerdos sobre fases de implementación.
Marzo	Reporte con programa de comunicación enfocado en lanzamiento del SGD. Ejecución de programa de entrenamiento a líderes en SGD y Retroalimentación. Ejecución de programa de entrenamiento a todo el personal del MIM en SGD.
Abril	Entrega de reportes y planes de desarrollo por Dirección, Equipos e Individuos. Entrega de informe con resultados de la aplicación del SGD a la Dirección. Informe de resultados de la aplicación del SGD en formato de presentación para toda la organización.

El Profesional deberá entregar la Boleta de Honorarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la renta.

### QUINTO: DE LA VIGENCIA

El Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 16 de Noviembre 2015, hasta fines de abril 2016.

### SEXTO: TRANSPARENCIA ACTIVA

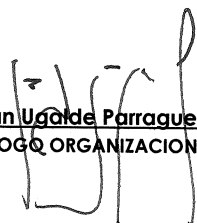
Por el presente instrumento, el Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo y con los mismos fines, autoriza a la Fundación para poder publicar los informes y antecedentes producidos por el Profesional en virtud de los servicios contratados por el presente instrumento.

### SÉPTIMO: RÉGIMEN CONTRACTUAL

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regulada por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Profesional con motivo u ocasión del cumplimiento del presente contrato.

**OCTAVO: DEL DOMICILIO Y DEL OTORGAMIENTO**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia, cuya competencia alcanza la zona ya referida. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Profesional y uno en poder de la Fundación.



Iván Ugarte Parraguez  
PSICÓLOGO ORGANIZACIONAL



Orieta Rojas Barlaro  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS